CONTRATANTE	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAUREANO GOMEZ**
NIT	**No. 891180112-0**
NUMERO CONTRATO	**7**
CONTRATISTA	**ADRIANA MARTINEZ MUÑOZ**
C.C.	**1.082.777.087-4**
DIRECCIÓN	**CARRERA 12 # 3 -60 SAN AGUSTIN**
TELÉFONO	**3144815631**
OBJETO	Recarga de 30 tonner 105ª, Recarga de 19 TONER 79 A 85 A 279 A, 10 toner 12A. con destino a la Institución Laureano Gómez del Municipio de San Agustín Huila.
PLAZO	**DIEZ DIAS**
VALOR:	**DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000)**

Entre los suscritos a saber: Lic. **ELIECER BOLAÑOS ERASO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de San Agustín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.336.933 expedida en San Lorenzo Nariño obrando como Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAUREANO GOMEZ, con NIT 891.180.112-0,** Establecimiento Educativo con Carácter Oficial, en su calidad de rector, quien para los efectos del presente contrato se denominara EL **CONTRATANTE** y **ADRIANA MARTINEZ MUÑOZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.777.087 expedida en San Agustín, registrada en la cámara de comercio de Neiva mediante MATRICULA Nº. 336831 de febrero 6 de 2020, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: a) el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El contratista se compromete para con **EL CONTRATANTE A CON DESTINO SEDES INSTITUCION EDUCATIVA LAUREANO GOMEZ SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tiene un valor de

DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000,oo) MCTE, TERCERA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE El pago se realizará de contado una vez recibido el objeto del contrato a entera satisfacción. **CUARTA**. **TERMINO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA** Ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de 10 días **QUINTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE** se obliga a reservar la suma de $2.200.000,oo, que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2026 en la apropiación de **COMPRA Y RECARGA DE TONNERS Y CARTUCHOS**.**ARTICULO 2.1.02.01.003.01 $2.200.000,oo FUENTE RECURSOS GRATUIDAD** Con disponibilidad presupuestal No 20 con fecha del 22 de mayo de 2026 **SEXTA. SUPERVISION: EL CONTRATANTE** por conducto de la rectoría supervisara y controlara la debida ejecución del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA. SEPTIMA.-SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento. **OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes ,c) Por actos o acciones que pongan en inminente riesgo la inversión de los recursos del contrato **NOVENA. -CESION:** EL CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de La Institución. **CLAUSULA DECIMA LIQUIDACION DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro del mes (1) siguiente, contado a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación contarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llagaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declaras a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extinción o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avaluar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - LIQUIDACION UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateral por La Institución y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición **DECIMA SEGUNDA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente orden de servicio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93 **DECIMA TERCERA:**. La fecha de inicio del contrato será a partir de la firma del presente por las partes. **DECIMA CUARTA OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA 1.**

Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, **2.** El contratista ejecutara el presente contrato de acuerdo a las siguientes actividades:

ITEM	CODIGO UNSPSC	SERVICIO	CANTIDAD
1	44103107	RECARGA TONER 105A	30
2	44103107	RECARGA TONER 79A, 85A 279A	19
3	44103107	RECARGA TONER 12A	10

DECIMA QUINTA RELACION CONTRACTUAL .Las partes declaran expresamente que la vinculación y relación es únicamente de carácter CIVIL, por lo tanto, el **CONTRATISTA** en ningún momento tendrá derecho a reclamaciones de Prestaciones Sociales u otros emolumentos de orden laboral. **DECIMA SEXTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: el presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, la disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y los documentos que hacen parte integral de este contrato así: Fotocopia de la cédula, copia del Rut, Certificado cámara de comercio, Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría, Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, Antecedentes judiciales de la Policía Nacional, hoja de vida, y Seguridad social.
Para constancia se firma a los 29 días del mes de mayo de 2026.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre: Eliecer Bolaños Eraso **Rector** **C.C.No. 5.336.933 de San Lorenzo**	**Nombre: Adriana Martínez Muñoz** **C.C.No.1.082.777.087 de San Agustín**